

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 1 de 13

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Calarcá, Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026).
FACULTADES PARA CONTRATAR
Resolución No. 389 del 2022, Resolución 337 de 2024, Resolución No. 20215200013046-6 de 2021, Resolución No 377 del 17 2024. Resolución No 322 del 18 de septiembre de 2025
1. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD
La E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, acorde con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, es una empresa social del Estado, presta servicios integrales en salud de primer nivel y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en relación con el régimen jurídico contractual de las empresas sociales del Estado dispone: <i>"En materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal."</i> Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que a las entidades públicas con régimen especial le será aplicable el mismo, además de lo dispuesto en el artículo 209 y 287 de la Constitución Política. A su turno, el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece: <i>"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."</i> Qué a la E.S.E., le corresponde prestar los servicios públicos de salud, la ejecución, el desarrollo eficiente y eficaz del Plan de Salud y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, para lo cual, los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: <i>"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley."</i> De otra parte, Que la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, fue sujeta de una medida especial conforme a lo establecido en la Resolución número 20215200013046-6 de 17 de septiembre de 2021, suscrita por la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA del Municipio de Calarcá en el Departamento del Quindío identificada con NIT 890.000.600-9", medida que fue prorrogada mediante Resolución 283 del 13 de septiembre de 2023, Resolución No 377 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 322 del 18 de septiembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 18 de septiembre de 2026. Que, para el presente caso, se requiere adelantar un proceso que garantice el suministro de dispositivos médicos, bienes y/o servicios fundamentales y que se constituyen en soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de la E.S.E, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

Por lo cual, la contratación de bienes y/o servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E, puesto que al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá cuenta dentro de su estructura con la subgerencia científica y se descentraliza en la dependencia de farmacia, quien debe prestar los servicios de manera oportuna y eficiente, garantizando la accesibilidad y seguridad del paciente; comprometidos con las necesidades y expectativas de los ciudadanos y sus familias que requieran los servicios de salud; De igual manera, se deben garantizar no solo la calidad de la atención sino también la adquisición de bienes y servicios indispensables para garantizar el suministro en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, administrativa y operativa de la ESE.

Es de resaltar que para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, la institución debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de materiales e insumos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos; los DISPOSITIVOS MÉDICOS forman parte de los requerimientos elementales con los que debe contar la Entidad para atender los diferentes servicios que según su naturaleza le son de obligatorio cumplimiento, so pena de poner en riesgo la vida de algún paciente.

Por lo anterior la E.S.E, en aras de una mayor eficiencia, debe adelantar en esta oportunidad el respectivo proceso de contratación para la adquisición de DISPOSITIVOS MÉDICOS de uso Hospitalario y ambulatorio, pues un stock insuficiente de los mismos, tal como se mencionó, afectaría todos los procesos a cargo de la institución, en detrimento de la Calidad del servicio, con las graves consecuencias que ello implicaría.

La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá en este contexto, requiere la adquisición de Medicamentos de uso Hospitalario y ambulatorio, para las diferentes actividades en la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá, con el cual se pretende lograr un servicio con calidad, oportunidad y eficiencia.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

Dado que la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia presta servicios integrales en salud de primer nivel de atención y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, requiere contratar una persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la E.S.E. para el suministro de dispositivos médicos, teniendo en cuenta que estos son necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las actividades desarrolladas tanto en el área asistencial de la E.S.E. Con las siguientes características técnicas,

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	AGUA OXIGENADA
2	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 PORCIENTO BOTELLA
3	ALCOHOL GLICERINADO ASEPTIGEL BOLSA X 800ML
4	ALGODON POMOS 500GR
5	ALGODON ROLLO
6	BENZALDINA GALON 4000 ML QX
7	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO - CYSTOFLO-
8	BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA
9	BOLSA RECOLECTORA POSTPARTO- ESTERIL (PAQUETE X 5 UND)
10	BURETROL
11	CANULA DE GUEDEL No. 0
12	CANULA DE GUEDEL No. 00
13	CANULA DE GUEDEL No. 1
14	CANULA DE GUEDEL No. 2
15	CANULA DE GUEDEL No. 3

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 3 de 13

16	CANULA DE GUEDEL No. 4
17	CANULA DE GUEDEL No. 5
18	CANULA NASAL ADULTO
19	CANULA NASAL NEONATO
20	CANULA NASAL PEDIATRICA
21	CAUCHO PARA TORNQUETE SIN LATEX
22	CAUCHO SILICONIZADO PARA SUCCIONADOR 7 X 11
23	CITOCEPILLO
24	CLAMP UMBILICAL
25	COMPRESA DE TELA NO ESTERIL
26	CONECTOR LIBRE DE AGUJA
27	CONO PARA OTOSCOPIO ADULTO
28	CONO PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO
29	CUCHILLA BISTURI No. 11
30	CUCHILLA BISTURI No. 15
31	CUELLO FILADELFIA TALLA -L-
32	CUELLO FILADELFIA TALLA -M-
33	CUELLO FILADELFIA TALLA -S-
34	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION EUCIDA ADVANCE X 240 ml
35	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION EUCIDA ADVANCE X GALON
36	DETERGENTE ENZIMATICO -ALKAZYME- POLVO
37	DISPOSITIVO INTRAUTERINO
38	ELECTRODOS ADULTOS
39	ELECTRODOS PEDIATRICO
40	EQUIPO DE MACROGOTEO
41	EQUIPO DE MICROGOTEO
42	ESPARADRAPO (CUREBAND) Rollo
43	ESPECULO DESECHABLE
44	FILTRO HMRF NARIZ DE CAMELLO
45	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA
46	FRASCO RECOLECTOR ESTERIL MUESTRA X 100ML
47	FRASCO RECOLECTOR ORINA 24 H 3.000 ML
48	GEL CONDUCTOR PARA ELECTRO EN PRESENTACION 250 ML
49	GEL CONDUCTOR PARA ELECTRO EN PRESENTACION GALON ML
50	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO NRO. 6.5

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 4 de 13

51	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO NRO. 7.0
52	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO NRO. 7.5
53	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO NRO. 8.0
54	GUANTE EXAMEN VINILO TM
55	GUANTE EXAMEN VINILO TS
56	GUANTES DESECHABLES TALLA L
57	GUIA PARA INTUBACION ADULTA # 14
58	GUIA PARA INTUBACION PEDIATRICA # 6
59	HUMIDIFICADOR
60	INCENTIVO RESPIRATORIO
61	INDICADOR A VAPOR CLASE 4 TIRAS DOBLES
62	INDICADOR QUIMICO 3M AMPOLLA
63	INHALOCAMARA ADULTO CON MASCARILLA
64	INHALOCAMARA PEDIATRICA CON MASCARILLA Y BOQUILLA
65	JABON QUIRURGICO (ASEPTIDINA) X 500 ML
66	JERINGA DESECHABLE 1 ml
67	JERINGA DESECHABLE 10 ml
68	JERINGA DESECHABLE 20 ml
69	JERINGA DESECHABLE 3 ml
70	JERINGA DESECHABLE 5 ml
71	JERINGA DESECHABLE 50 ml
72	JERINGA PUNTA CATETER 60ML
73	KIT CITOLOGIA
74	KIT MASCARA VENTURY ADULTO OXIGENO
75	KIT MASCARA VENTURY PEDIATRICA OXIGENO
76	LAMINAS PORTAOBJETOS
77	LAPIZ ELECTROBISTURI
78	LINEA MONITOREO DE PRESION MACHO/MACHO
79	LLAVE 3 VIAS
80	MASCARA DE OXIGENO ADULTO
81	MASCARA LARINGEA 2
82	MASCARA LARINGUEA # 4
83	MASCARA PARA ANESTESIA # 1
84	MASCARA PARA ANESTESIA # 2
85	MASCARA PARA ANESTESIA # 3
86	MASCARA PARA ANESTESIA # 4
87	MASCARA PARA ANESTESIA # 5

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 5 de 13

88	MASCARAS DE NO REHINALACION PEDIATRICA
89	MASCARAS DE NO REHINALACIONCON RESERVORIO ADULTO
90	MICROPORE DE 2 PULGADAS COLOR PIEL
91	PAPEL CREPADO
92	PAPEL EN Z PARA DESFIBRILADOR MEDIANA
93	PAPEL MONITOREO FETAL 152 MM X 90 MM X 150 HOJAS
94	PAPEL PARA DESFIBRILADOR 50 X 20
95	LIBRETA DES ZOLL M-SERIES 90MM X 90MM X 200 HOJAS
96	PAPEL PARA ECOGRAFO DE BAJA DENSIDAD
97	PAPEL PARA EKG INSUMED 80MM X 20MM
98	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO AT 1 Z
99	PAQUETE DESECH CIRUGIA GENERAL 11 ESTER
100	PETROLATO SOLIDO 450 g VASELINA
101	POLAINAS DESECHABLES
102	RECOLECTOR GUARDIAN 0,5 LITROS
103	RECOLECTOR GUARDIAN 2,9 LITROS
104	RECOLECTOR GUARDIAN 23 LITROS
105	RESUCITADOR MANUAL AMBU NEONATO
106	RESUCITADOR PEDIATRICO
107	SABANA DESECHABLE PARA CAMILLA
108	SELLO A TORAX 1 CAMARA
109	SONDA NASOGASTRICA No.16
110	SONDA NASOGASTRICA No.8
111	SONDA NELATON No. 16
112	SONDA NELATON No. 18
113	TAPABOCAS
114	TAPON VENOSO
115	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL
116	TUBO A TORAX No. 26
117	VENDA DE ALGODON 5 X 5
118	VENDA DE TELA 4 X 5
119	VENDA DE YESO 3 X 5
120	VENDA DE YESO 4 X 5
121	VENDA DE YESO 5 X 5
122	VENDA DE YESO 6 X 5

NOTA: No obstante, de acuerdo con la necesidad de insumos, bienes y/o elementos adicionales por parte de la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá, se surtirán previa cotización presentada al supervisor del contrato y avalada por éste en aras de conjurar situaciones de continuidad del suministro.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 7 de 13

- Realizar el cambio o reposición de los dispositivos médicos y/o material médico-quirúrgico que presenten riesgo de caducidad por baja rotación, siempre y cuando la Entidad los devuelva con un mínimo de tres (3) meses de antelación a su fecha de vencimiento. Esta obligación de canje se mantendrá vigente hasta por un (1) año después de la terminación del contrato.
- El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los dispositivos médicos suministrados.
- Realizar cambio de dispositivos médicos y/o material médico quirúrgico que se agoten por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- En caso que se presenten desabastecimientos de dispositivos de los laboratorios fabricantes, Registros INVIMA vencidos o inactivos deberá enviar soporte al servicio farmacéutico y a la supervisión de manera oportuna, y ofrecer alternativas las cuales deberán ser revisadas o certificadas por la Química farmaceuta del proveedor y /o regente de farmacia, a la profesional par de la E.S.E.
- El contratista deberá presentar al supervisor cotización de aquellos dispositivos médicos que por necesidad del servicio sean requeridos y que no se encuentren incluidos dentro de la cotización ni anexo técnico presentado, la cual deberá ser revisada para el aval por conducto de la supervisión la cual se entenderá como la autorización de suministro de los mismos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos.
- Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
- Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
- Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de suministro para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1.1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022.

“ARTÍCULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando no esté prevista en las demás tipologías de la contratación directa y/o la cuantía no supere el 0.5% del presupuesto inicial de cada vigencia fiscal aprobada por el CODEFIS.”

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

“ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.

17.2. Los contratos que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas.”

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 8 de 13

Que, para adelantar el presente proceso, se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 que ampara el vínculo contractual a realizarse:

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
793	2.4.5.02.006.62273.02	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS - MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	\$53.076.671

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$53.076.671)**, La E.S.E realizará pagos parciales mes vencido, previa presentación de la factura de venta, incluidos impuestos y la totalidad de todos los gastos en que deba incurrir el proponente, con el cumplimiento del artículo 617-618 de Estatuto Tributario Nacional, informe de actividades, previa acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato, además debe ir acompañado de la certificación del Revisor Fiscal o representante legal según los casos de ley, que acredite el cumplimiento del pago de todas las condiciones laborales de Ley por el empleador, durante cada periodo facturado.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobrepasar la vigencia 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

el suministro contratado será ejecutada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **Subgerencia Científica** de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, Quindío, o quien haga sus veces o quien sea designado(a) por el Agente Especial Interventor, Quien cumplirá con sus obligaciones como supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato: conforme lo establece la Resolución No. 463 Diciembre 13 de 2021, mediante la cual se modificó el manual de supervisión de la E.S.E Hospital La Misericordia y las normas del Código Contencioso Administrativo, código Civil y del Código de Comercio que regulan la materia. Parágrafo: El supervisor del presente contrato será notificado mediante oficio por el representante legal de la ESE para la respectiva aceptación de la supervisión.

15. COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

SI	X
NO	

COMITÉ EVALUADOR

SI	X
NO	

De acuerdo con la resolución 337 de 2024, al tratarse de un proceso contractual en la modalidad de contratación directa, no es necesario que se adelante una sesión del comité. Toda vez que este sesiona para convocatorias públicas. No obstante, de acuerdo con la Resolución 390 de 2022 por medio de la cual se creó y reguló el comité de compras y contratación de la E.S.E., señala que el comité sesionará en contratación directa a solicitud del representante legal de acuerdo con la naturaleza o cuantía del proceso a adelantar, siendo esta una instancia consultiva en materia de contratación.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de suministro para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.1.2 literal (f) y (n) del **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de Diciembre de 2022.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 9 de 13

“ARTÍCULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite directo, simplificado. Abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias:

8.1.2. EVENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en los siguientes casos:

f). Contratos de Comodato o apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento. La E.S.E. podrá realizar contratos de Apoyo Tecnológico de Equipos mediante contratos de comodato, pactando como contraprestación, la compra directa de insumos para el funcionamiento de los mismos

n). Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud y/o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad.”

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.

17.2. Los contratos que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas.

17. CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE:
PROPUESTA TÉCNICA La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 6. de los estudios previos. Se verificará que la propuesta cumpla lo exigido por la entidad en el estudio previo como requisito para participar en el Proceso de Contratación. Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 3. “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD”, con el objeto de poder establecer las condiciones con que debe contar para la ejecución de las actividades en la E.S.E. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia mediante la suscripción de un (01) contrato debidamente ejecutado terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o relacionado con el del presente proceso y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PROPONENTE
• El proponente debe presentar su propuesta económica indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso. • Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. • La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.

- Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- De igual forma, se tendrán en cuenta las condiciones de favorabilidad para la E.S.E.

19. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.
- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.

2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específica de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:							
CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ			CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN			VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA: FEBRERO DE 2023
				PÁGINA 12 de 13

3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o, solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios.	Permanente
6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos	Permanente

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: FEBRERO DE 2023
	PÁGINA 13 de 13	

					supervisor, en caso de existir.	laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	
--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo.	Permanente

20. GARANTÍAS REQUERIDAS:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, artículo 8.1 y 24 Parágrafo Primero de la Resolución 389 de 2022 y como quiera que se trata de un Contrato de suministro, la E.S.E. de manera potestativa decide solicitar las respectivas garantías que haya lugar para garantizar un efectivo cumplimiento contractual para el caso en concreto EL CONTRATANTE requiere las siguientes garantías: **1. Del Cumplimiento del Contrato** Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más **2. De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por parte de la E.S.E.

21. INDEMNIDAD DE LA ESE CONTRATANTE:

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne la E.S.E de cualquier requerimiento, daño o perjuicio proveniente de reclamaciones de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

22. PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El oferente escogido se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, el cual está regulado en el código de renta del Departamento del Quindío según acto administrativo vigente.

Firma del responsable:


MOLCHIZA ARANGO GIRALDO
Subgerente Científica
E.S.E. Hospital La Misericordia-Calarcá

Revisó: Mónica P. Torres - Apoyo Profesional – Contratista 

